

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS Y ESTADÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, INDUSTRIAS DE MANTEQUILLA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MEXIQUILLA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NANCY GUADALUPE MEDRANO NOPALTITLA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "LA UPTEX":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1 del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 2011.
- II. Que el Mtro. Alberto Sánchez Flores, en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 4 de abril de 2017.
- III. Que de acuerdo al artículo 18, fracción III y XV del Decreto de Creación de LA UPTEX, el Mtro. Alberto Sánchez Flores tiene la facultad para:
"Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente" y "celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva.
- IV. "Que de acuerdo con lo mencionado en el Decreto antes mencionado y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3, del mismo ordenamiento; "LA UPTEX" tiene por objeto:
 - 1) Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores,

